



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 AGO 1998

VISTO, los expedientes de Rendiciones de Cuentas N° 287; 317 y 353/96 del Registro de este Tribunal correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1994, del Instituto Fueguino de Turismo, y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 63/98 se concluye el juicio de cuentas correspondiente al tercer trimestre de 1994

Que por Anexo II de la citada Resolución se realiza la apertura de investigaciones especiales por el monto total de la Orden de pago cuando la documentación adjuntada no es suficiente.

Que corresponde efectuar la aprobación parcial de algunas de ellas en la parte pertinente, de acuerdo a la documentación presentada, manteniendo pendiente solo la parte que no se encuentra respaldada, hasta tanto finalicen las actuaciones que se tramitan en este Tribunal, de acuerdo al detalle y concepto que se especifica en Anexo I.

Que asimismo, luego del análisis de la documentación aportada, se conviene en concluir las investigaciones especiales detalladas en Anexo I con las recomendaciones estipuladas en Anexo II.

Que por otra parte, se ha cometido un error en los Anexos I y II de la Resolución N° 63/98 en cuanto al número de Orden de Pago consignado en noveno párrafo del primer anexo y quinto párrafo del segundo.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

pronunciarse sobre la inversión de Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Levantar las observaciones correspondientes al tercer trimestre de 1994, perteneciente al Instituto Fuegoino de Turismo, según se detalla en Anexo I, formando parte integrante de la presente, por la suma de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 7.440).

ARTICULO 2º.- Recomendar al Presidente del Instituto Fuegoino de Turismo lo estipulado en Anexo II, formando parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Modificar el Anexo I de la Resolución Nº 63/98 en noveno párrafo donde dice: O.P. Nº 798/94; debe decir: O.P. Nº 799/94.

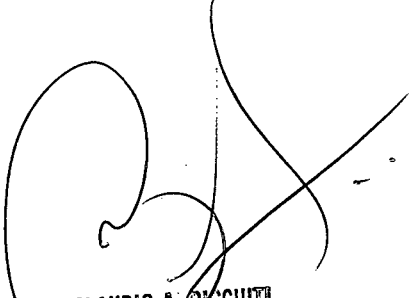
ARTICULO 4º.- Modificar el Anexo II de la Resolución Nº 63/98 en quinto párrafo donde dice: O.P. Nº 799/94; debe decir: O.P. Nº 798/94.

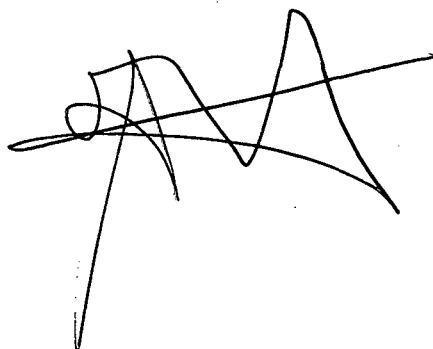
ARTICULO 5º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Artículo primero de la presente, al Presidente del Infuetur, Señor Daniel Leguizamon.

ARTICULO 6º.- Registrar, notificar , cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 87 /98 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

//.3



//..3

ANEXO N° I - RESOLUCION N° 97 /98 V.A..-

Levantamiento de Observaciones.

O.P. N° 650/94 Total O.P. \$ 1.300,00 se levanta \$ 300,00.-

Por considerar suficiente la documentación aportada; el resto del gasto se tramita por expediente N° 170 /98.

O.P. N° 707/94 Total O.P. \$ 2.910,00 se levanta \$ 1.940,00.-

Por considerar suficiente la documentación aportada; el resto del gasto se tramita por expediente N° 172/98.

O.P. N° 885/94 Total O.P. \$ 800,00 se levanta \$ 800,00.-

El error de liquidación de viáticos era de \$ 160, el resto del gasto estaba respaldado; pero a raíz del dictado de la Resolución Plenaria N° 23/98, corresponde levantar el total del gasto y concluir con la investigación especial tramitada en expediente N° 175/98.

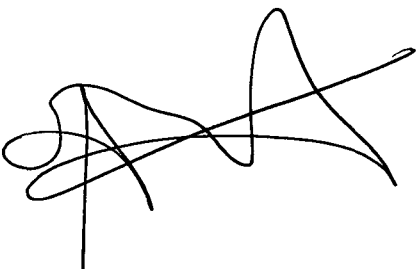
O.P. N° 904/94 Total O.P. \$ 1.692,00 se levanta \$ 1.200,00.-

Por considerar suficiente la documentación aportada; el resto del gasto se tramita por expediente N° 176/98.

O.P. N° 787/94 Total O.P. \$ 3.200,00 se levanta \$ 3.200,00.-

Se concluye la investigación especial tramitada en expediente N° 173/98, con la recomendación establecida en Anexo II de la presente.

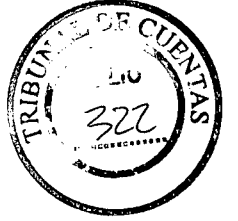

G.P.R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. HECTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

//..4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..4

ANEXO N° II - RESOLUCION N° 97 /98 V.A..-

Capítulo de Recomendaciones

Se recomienda la realización de convenios expresos de canje con otros entes Nacionales en caso de ceder equipamientos u otros elementos de poder del Organismo de Turismo, como se efectuó en O.P. N° 787/94 a Parques Nacionales.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA